

YR

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2023-00376-00
DEMANDANTE: NATHALIA FLOREZ MONCADA (C.C. 1.096.538.656)
DEMANDADA: SANDRA MILENA FONSECA SILVA (C.C. 37.513.710)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, obran memorial fechado 26 de febrero de 2024 (anexo virtual N. 10 C1), allegado por parte de la demandada **SANDRA MILENA FONSECA SILVA**; en el cual manifiesta conocer del proceso que aquí se adelanta y no oponerse a las pretensiones de la demanda; por lo que, la manifestación allegada se habrá de tener como válida, como notificación por conducta concluyente.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a la demandada **SANDRA MILENA FONSECA SILVA** identificada con **C.C. 37.513.710**, notificada por Conducta Concluyente del mandamiento de pago, de fecha **13 de julio de 2023**; a partir de la presentación del escrito fechado 26 de febrero de 2024 (anexo virtual N. 10 C1); de conformidad con lo dispuesto en el **NUMERAL PRIMERO** del Artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: Vencido el término del traslado, entrarán las diligencias al Despacho para emitir auto que ordena seguir adelante la ejecución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ